SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 318 DE 1995
COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 548 DE 1995
NOVIEMBRE DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

Versión taquigráfica de la sesión matutina del día 15 de noviembre de 1995

A S I S T E N C I A

Preside	:	Senador Luis B. Pozzolo.
Miembros	:	Senadores Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Luis A. Heber, Rafael Michelini, Wilson Sanabria y Helios Sarthou.
Integrantes	:	Senadores Danilo Astori, Nahum Bergstein, Daniel Cairo, Alberto Couriel, Luis Hierro López, Pablo Iturralde y Luis Eduardo Mailo.
Concurren	:	Señor Presidente en Ejercicio de la Cámara de Senador Hugo Fernández Faingold; Senadores: José Pedro Laffitte; Representantes Nacionales: Baltasar Brum, Daniel García Pintos y Jaime Trobo; Secretario y Prosecretaria de la Cámara de Senadores: Jorge Moreira Parsons y Quena Carámbula y Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada.
Invitados	:	Por el Ministerio del Interior, señor Subsecretario, doctor Washington Bado y Contador General Gervasio Gedanke; en representación de la Contaduría General de la Nación, contadora Nélida Diéguez.
Secretarios	:	Rodolfo Caimí y Josefina Reissig
Ayudante de Comisión	:	Juan F. Negro
Ayudante	:	María José Morador

lt.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 12 minutos)

Comunico a los señores Senadores que se han repartido las Actas Nos. 26, 27, 28, 29 y 30, en donde se incluye la sesión celebrada el sábado 11 del corriente mes.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Mercedes 1051
Teléfono 92.27.00
Telefax: 91.70.30

T E L E F A X

A: SECRETARIA CAMARA DE SENADORES
DE: DR CARLOS CASSINA PTE DEL BSE
AT: SENADOR BERNARDO POZZOLO
FECHA: 14.11.95 No de páginas.....1.....

TEXTO:

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto
integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores
Senador Don LUIS BERNARDO POZZOLO
Presente

De mi mayor estima:

El Departamento de Organización y Métodos del Banco de Seguros del Estado - a cuyo frente se encuentra una técnica muy competente - nos informa de una objeción a la actual redacción del art. 507 de la ley de Presupuesto, a la vez que sugiere un texto diferente que, a su entender, beneficia a la D.G.I. y al Banco, sin alterar sustancialmente la propuesta.

Me permito solicitar al amigo Presidente me sirva tener presente este asunto y, a su vez, ponerlo en conocimiento de los señores Senadores integrantes de la Comisión, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la opinión de la propia Dirección General Impositiva.

Con el aprecio de siempre.

Carlos Alberto Cassina

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

organización y métodos

8 de noviembre de 1995

Ref. Impuesto al Valor Agregado

Sr. Gerente General
Dr. Jorge Dotta

El proyecto de presupuesto a estudio del Poder Legislativo, en su artículo 507 expresa: "En el caso de prestaciones de servicios de tracto sucesivo, tales como los seguros y los reaseguros, el hecho generador se considerará configurado mensualmente. En atención a la realidad económica de los servicios prestados el Poder Ejecutivo podrá establecer excepciones a la presente disposición".

Cabe destacar que hacemos total acuerdo con el espíritu de la primera oración del artículo que pretende brindar un régimen especial al seguro en tanto prestación de servicio de tracto sucesivo. No obstante, entendemos que la solución que se brinda al tema no es la más adecuada en tanto repercute en importantes costos administrativos para el Banco y en problemas de relacionamiento con nuestros clientes no menos relevantes.

En efecto, la redacción del artículo obliga a la facturación mensual del IVA. Por ello, en los casos que la modalidad de pago en 12 cuotas no sea la elegida por el cliente, determinaría la necesidad de duplicar la documentación que se le brinda:
a) documentación por los pagos que desee realizar
b) facturación del IVA devengado.

Entendemos que existen dos alternativas para solucionar la situación expuesta:
a) solicitar la modificación del texto de acuerdo con formato similar al siguiente: "En el caso de prestaciones de servicios de tracto sucesivo, tales como los seguros y los reaseguros, el hecho generador se considerará configurado mensualmente. En atención a la realidad económica de los servicios prestados el Poder Ejecutivo podrá autorizar modalidades especiales de facturación anticipada, de acuerdo con las formas de cobro convenidas, debiéndose en tales casos realizar la versión del impuesto en el mes siguiente a su facturación".

b) en función de lo establecido en la segunda oración del artículo propuesto, esperar la aprobación de la norma y solicitar que su reglamentación contemple la situación expuesta precedentemente.

La solución que se plantea no sólo favorece a nuestra Institución sino que supone también una recaudación anticipada para la DGI con relación a la propuesta original.

Se eleva a su consideración.

Saluda a Ud. atentamente.

Cra. ALICIA ALONSO

JUNTA DEPARTAMENTAL
PAYSANDU

Paysandú, 6 de noviembre de 1995.-

Señor Presidente de la
Comisión de Presupuesto
de la Cámara de Senadores
Palacio Legislativo
MONTEVIDEO.-

De nuestra consideración:

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión de fecha 03/11/95, aceptando la sugerencia de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, resolvió apoyar la inquietud puesta de manifiesto por la Junta Departamental de Rivera ante la posible supresión del Hospital de Minas de Corrales, como Unidad Ejecutora, del Presupuesto Nacional.-

Dejando expresa constancia que esa situación no se da en nuestro departamento, se ha creído oportuno brindar el apoyo solicitado.-

Sin otro particular, hacen propicia la oportunidad para saludar a Ud. con su mayor consideración.-

WALTER VERRI PIRIZ
1er. Vicepresidente

MARIA ROSA DE SANTIS
Secretaria General

JUNTA DEPARTAMENTAL

Rivera,setiembre 21 de 1995.-

Sr.Presidente de la Junta Departamental
P A Y S A N D U.-

De nuestra mayor consideración:

Dando cumplimiento a lo-
solicitado por la Sra.Edil Dra.CELESTE MENEZES,en la Media
Hora Previa de la Sesión del 19/9/95 me es grato transcri-
bir a Ud.la versión textual de lo expresado en la oportu-
nidad por la citada Edil:"Sra.Presidenta,compañeros Ediles"
"Se ha tomado conocimiento que el Hospital de Minas de ---"
"Corrales sería suprimido como Unidad Ejecutora en el pró-"
"ximo presupuesto.Quiere decir esto, que dejaría de funcio-"
"nar con recursos propios para depender del Hospital Depar-"
"tamental de Rivera,esto ha provocado alarma,no solo a la-"
"población de Minas de Corrales,sino a toda la zona de sus"
"alrededores,tales como Los Nimbres,Laureles,Montecito,Lau-"
"Flores,Cortume,La Cuiera,Naugueres,Coronilla y Blanqui --"
"llos,etc....Los que vivimos en Minas de Corrales,sabemos-"
"que esta zona ha sido siempre afectada por carecer de ---"
"fuentes de trabajo,por sus dificultades en cuanto a la --"
"telecomunicación,porque aún en ciertas épocas del año ---"
"existen caminos intransitables,puentes que obstaculizan--"
"el tránsito en épocas lluviosas.Si ahora le agregamos esta"
"nueva situación,estamos quitando la posibilidad de que ---"
"atiendan su salud en una zona bastante extensa y que afec-"
"taría justamente a los sectores más carenciados de la po--"
"blación,ese sería el paso previo a que se transforme en --"
"una Policlínica.Sabemos que el Hospital Departamental tie-"
"ne dificultades,se le estaría agregando un nuevo problema."
"El Hospital de Minas de Corrales tiene una Comisión de ---"
"Apoyo que viene trabajando día trás día con el esfuerzo --"
"constante,con la colaboración de todo su pueblo,desde el -"

"más humilde,ha logrado remodelarlo totalmente,adecuar sus-"
"instalaciones.Ha logrado equiparlo a nuevo con la colabo-"
"ración de las Fuerzas Vivas locales y de sus alrededores,"
"nativos de Minas de Corrales en Montevideo,Acción Solida-"
"ria.Esto también es un motivo para que se produzca el ---"
"éxodo de pobladores rurales hacia las ciudades.Estamos de"
"acuerdo en que se adecuen los recursos económicos,pero en"
"este caso,no estámos de acuerdo,porque afecta a los más--"
"necesitados y a costa de sus sacrificio.Señora Presidente"
"Por lo expuesto,solicito el apoyo del Cuerpo para que mis"
"palabras sean elevadas a las Juntas Departamentales del -"
"País,donde en el interior de sus departamentos se encuen-"
"tren con situaciones similares a las de Minas de Corrales"
"a efectos de apoyar esta inquietud,para que se revea esta"
"situación.Así mismo solicito se eleven a la Cámara de --"
"Diputados y de Senadores,cursándose nota a los Represen--"
"tantes nacionales del Departamento".-

Sin otro particular saludan a Ud.muy atenta

mente.-

Prof. Guillermo d los Santos
SECRETARIO

Mtra. Susana B. Tito Chiappara
PRESIDENTE

Paysandú, 5 de octubre de 1995

Recibido con ...

JUNTA DEPARTAMENTAL
PAYSANDU

A.N.E.P.
Consejo de Educacion Tecnico Profesional
U.T.U.
A.T.D.

TRINIDAD
30.10 al 1.11.95

HOMENAJE
Prof. WASHINGTON GARCIA

COMISION: PRESUPUESTO

MATERIALES:

- Proyectos de Presupuesto del ejercicio 95-99 de ANEP y Poder Ejecutivo
- Texto aprobado en Comisión de Diputados
- Aditivo de Diputados No.197 (fo.107), No.170 (fo. 108)
- Propuesta del Instituto "José F. Arias"
- Actas de Escuelas

FUNDAMENTACION

Visto:

- La actual situación de la Educación Pública en general, y de la U.T.U. en particular.
- Los proyectos de Presupuesto, del Poder Ejecutivo y de la A.N.E.P., así como los desafíos que ésta enfrenta en la perspectiva de la integración regional.
- Un estudio comparativo de las Actas recibidas de las Escuelas, donde existen coincidencias en aspectos sustanciales con algunas diferencias de matices.

Considerando:

- Que el debate técnico y pedagógico sobre la problemática educativa debe procesarse en forma profunda, participativa y permanente, aspectos sobre los cuales las A.T.D. de la ANEP desarrollan un papel fundamental y claramente demostrado en el accionar llevado adelante por las mismas.
- Que esta forma institucional de debate colectivo del cuerpo docente y relacionamiento con las autoridades educativas merece ser especialmente respaldado, motivo por el cual es necesario dotarlas de los recursos presupuestales para que su funcionamiento no quede condicionado a la disposición económica del ente.

La A.T.D. manifiesta:

- Que existe una opinión general de que ambos Proyectos son Presupuestalmente insuficientes (aún más el del Poder Ejecutivo).
- Que rechaza todo tipo de discriminación salarial.
- Que rechazar la venta del Patrimonio del C.E.T.P. ratificando la Resolución aprobada en la A.T.D. de 11.94, que conjuga el pronunciamiento de muchas Escuelas.
- Que el costo total para el funcionamiento de las A.T.D. puede descontarse de las partidas solicitadas por la ANEP, ya que este desglose libra a la dicho órganos de estar negociando rubros en forma permanente.

PROPUESTA

1) En el mensaje Presupuestal de la ANEP se proponen dos tipos de compensaciones adicionales para los docentes: presentismo y titulación (Inc. D y F de su Art. 3), y una partida importante para proceder a la tercerización de los servicios de la limpieza y certificación médica (Inc. C del Rubro 9 ASIGNACIONES GLOBALES). Si estos montos se trasladan a lo pedido por la ANEP, en el Inc. H del Art. 3 permitiría llevar el aumento del 13% solicitado para los funcionarios de la ANEP a partir del 1o. de enero de 1996, a un 18,5 % en forma equitativa para todos los funcionarios.

Si bien el aumento no cubre, ni por lejos las aspiraciones, por lo menos elimina lo irritativo de los aumentos diferenciales.

Por otra parte el monto pedido para tercerización de limpieza y certificación médica es ínfimo comparado con otros gastos de ANEP.

Rubro 0 Retribuciones, inciso G y F	$	56.278.000,oo
Rubro 9 Asignaciones Globales, Inciso C		25.262.000,oo
Rubro 0 Aumento 13% , Inciso H		189.282.522,oo
18,5 %	$	270.822.522,oo

2) El pago de la Cuota Mutual a todos los funcionarios, sin distinción de topes.

3) Se abone el total de Asignación Familiar a todos los funcionarios de ANEP.

4) Incorporar las partidas por Alimentación al Básico.

5) Con respecto al mejoramiento del Presupuesto destinado a la Enseñanza:

5.a) Fijar una partida para adquisición de Material Didáctico.

5.b) Sobre el mismo tema, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 462 de la ley 16.226 del 29/10/91, que establecía la posibilidad de compensación parcial de los tributos IRIC, IRA, IMAGRO y Patrimonio a cambio de donaciones al Subsistema Educación Primaria, se aprueba el criterio de ampliación del mismo a todas las ramas de la Enseñanza (Inciso 25, Art.11, del Mensaje Presupuestal del P.E. 1995). Asimismo, se sugiere al C.E.T.P. coordinar con los editores.

5.c) Incrementar el Rubro Equipamiento.

5.d) Instrumentar partidas especiales para viáticos con destino a Perfeccionamiento Docente.

5.e) Establecer que el presupuesto de Inversiones no debe estar sujeto a la pérdida de Activo Patrimonial, sin un previo estudio técnico (de acuerdo a Propuesta establecida en el informe de la Comisión Agraria).

5.f) Incorporar al Presupuesto de la ANEP los gastos previstos para la ATD de las cuatro ramas de la Enseñanza.

A los efectos se propone:

1 Fijar los siguientes incrementos en las asignaciones presupuestales para el inciso 25, ANEP, a los valores del 1o. de enero de 1995, con destino a financiar las actividades desarrolladas por la A.T.D. de las cuatro ramas de la ANEP.

- Rubro 9 ASIGNACIONES GLOBALES.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.-
$ 2.382.600,oo a razón de $ 4.617,oo por cada miembro de la Asamblea Nacional docente de cada rama de la ANEP.
(Viáticos para dos Asambleas anuales).

- Rubro 9 ASIGNACIONES GLOBALES.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.-
$ 132.000,oo , a razón de $ 33.000,oo por cada Mesa Permanente de las A.T.D. de ANEP. (Viáticos para el funcionamiento de la Mesa).

- Rubro 9 ASIGNACIONES GLOBALES.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.-
$ 66.000,oo. a razón de 16.500.oo por cada A.T.D. Nacional de la ANEP, por concepto de publicaciones.

- INVERSIONES.- $ 105,600.oo, a razón de $ 26.400,oo por cada A.T.D., por concepto de adquisición de equipamiento para procesamiento de datos y comunicaciones.

* Aprobar el informe presentado por la Mesa Permanente de la ATD de UTU en relación a los gastos de su funcionamiento:

* Autorizar al C.E.T.P. (UTU) a otorgar a la Mesa Permanente de la ATD, anualmente, 760 viáticos, más 152 pasajes, necesarios para la realización de la reunion ordinaria y la extraordinaria de dicho organismo.

ESTIMACION DE COSTO: 760 viáticos anuales $ 199.500.-
152 Pasajes anuales $ 26.144.- $ 225.644.-

* Crear el cargo de Secretario Técnico Docente de la Mesa Permanente de la ATD, dentro del Escalafón de cargos básicos con una retribución de 30 hs. semanales al grado 7. Cargo que sólo será cubierto a propuesta de la Mesa Permanente de la ATD.

ESTIMACION DE COSTO: Total $ 70.996.-

* Autorizar al CETP (UTU) a otorgar a la Mesa Permanente de la ATD, anualmente, hasta 190 viáticos, más los correspondientes pasajes necesarios para la realización de las reuniones periódicas de dicha Mesa y la participación de los delegados en Comisiones del Organismo.

ESTIMACION DE COSTO: 190 viáticos anuales $ 49.875.-
190 pasajes anuales $ 32.680.- $ 82.555.-

* Autorizar al CETP (UTU) a realizar gastos para el equipamiento de un Centro de Reuniones, procesamiento de datos (textos, banco de datos) y comunicaciones (tel., fax, fotocopiadora) de uso exclusivo de la Mesa Permanente de la ATD.

ESTIMACION DE COSTO: 1 equipo informático $ 9.700.-
1 FAX $ 4.960.-
1 Fotocopiadora $ 12.400.- $ 26.660.-

* Autorizar al CETP (UTU) a disponer de hasta 30 horas extras administrativas para el respaldo organizativo de las reuniones anuales de la ATD.

ESTIMACION DE COSTO: 300 horas extras $ 5.081.-

* Autorizar al CETP (UTU) a realizar gastos anuales de hasta $ 15.000 por concepto de publicación de resoluciones, investigaciones, ponencias o síntesis de datos elaborados por la ATD o su Mesa Permanente.

ESTIMACION DE COSTO: Costo total $ 15.000.-

NOTA: Las partidas se ajustarán anualmente según el aumento del IPC

* La ATD de UTU exhorta a los representantes políticos en el Parlamento a aprobar la propuesta de Estabilidad Laboral presentada por este organismo ante el Consejo de UTU, incluido en el mensaje presupuestal de ANEP.

PROPUESTA ADICIONAL
Recursos para el Programa de Ed. de la Sexualidad)

Visto:

Que el Programa de Lucha Nacional contra las ETS-SIDA implementa acciones concretas a través de lo que denominan "Educación Sexual", coordinando con los recursos humanos de la ANEP.

Que en los fundamentos del Proyecto de Presupuesto para la Educación, enviado por CODICEN al Parlamento (Subprograma 2.1) establece la desaparición del Programa de Educación de la Sexualidad.

Que se establece que la División Salud y Bienestar deberá reabsorber las funciones de educación y "prevención de la sexualidad".

Atendiendo:

La realidad socio-económico-cultural de los jóvenes de nuestro país.

La receptividad de la propuesta del Programa puesta de manifiesto en distintos ámbitos del quehacer nacional (Ministerio del Interior, Intendencia Ministerio de Salud Pública,etc.)

La alta capacitación de los recursos humanos que componen el Programa, recibida del propio CODICEN (con la consecuente inversión).

La evaluación presentada por el Programa de Educación de la Sexualidad, en la cual un 96 a 98 % de los padres de la Microexperiencia aplicada en el C.B. de las tres ramas de la Enseñanza manifiestan su deseo de continuidad de la misma

Considerando:

Que el paso logrado con una propuesta integral en un enfoque holístico sobre este tema, es la concreción de viejas aspiraciones.

Que es necesario mantener espacios educativos , en este caso existentes, que nos pone a la vanguardia en Latinoamérica.

Que la dirección del Programa tiene un alto nivel técnico reconocido internacionalmente, y que el país debe capitalizar.

Que el marco conceptual apunta a la Educación integral en el respeto de los Derechos Humanos propendiendo a la asunción de conductas de responsabilidad, lo que de ninguna manera significa permisividad. Con una concepción contraria a las corrientes pedagógicas antiguas meramente higienistas.

Que esta AIL ya se había pronunciado favorablemente al Programa.

Solicita:

1) Reveer los fundamentos expresados en el Proyecto de Presupuesto elevado por ANEP al Parlamento, en cuanto a la SUPRESIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LA SEXUALIDAD.

2) Mantener este nuevo espacio pedagógico.

3) Se coordine con otras instituciones a fin de no superponer esfuerzos en esta materia en pos de mejorar la calidad de vida de la población.

INTEGRACION: Prof. Juan Carlos Sánchez
" Aida Cocchiararo
" Marianela Silveira
" Daniel Puglia

1/11/95 APROBADO POR UNANIMIDAD

SEÑOR PRESIDENTE.- En la jornada de ayer se preparó el régimen de trabajo para el día de hoy, que ha sido comunicado en las dos citaciones que se realizaron. En primer lugar habíamos incluido la visita de los representantes del Ministerio del Interior. Sin embargo, nos acaban de informar que el titular de la Cartera tuvo necesidad de viajar a la ciudad de Buenos Aires, por lo que delegó su representación al Director General de su Secretaría, pero, lamentablemente, en esta madrugada ha sido internada su señora esposa, que en este momento está siendo objeto de una intervención quirúrgica. En virtud de ello, el Subsecretario, doctor Bado, concurrirá a las 10 y 30 horas, aunque a las 11 y 30 deberá retirarse porque tiene que representar al señor Ministro del Interior en el aniversario de la Armada.

SEÑOR GARGANO.- Días pasados, cuando nos visitaron los representantes del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicitamos que por intermedio de la Mesa se pidiera al Ministerio de Economía y Finanzas, por un lado, las partidas, recursos, impuestos, retribuciones, etcétera, del Fondo Nacional de Vivienda; por otro, la cantidad recaudada por ese concepto por el Ministerio de Economía y Finanzas y, por último, cómo se habían vertido dichos recursos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Quisiera saber si esa gestión se cumplió y si se obtuvo alguna respuesta; de lo contrario, solicito a la Mesa que por escrito dé cumplimiento a ese trámite. Supongo que si se pidió, todavía no ha venido la contestación porque no tenemos ningún distribuido al respecto; pero creo que a diecinueve días de la finalización del trabajo de la Comisión, es imprescindible tener en nuestro poder dichos elementos, especialmente lo recaudado año a año durante el período 1990 - 1995, lo que se ha vertido anualmente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el Ministerio de Economía y Finanzas y, finalmente, cuánto se ha recaudado este año y se ha vertido mes a mes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recibimos una comunicación telefónica de parte de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas en la que nos dijeron que proporcionarían la

información solicitada en su próxima visita, que será en el día de mañana.

SEÑOR GARGANO.- Pido a la Mesa que solicite por escrito al Ministerio de Economía y Finanzas que también envíe los datos por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así lo comunicaremos.

SEÑOR GARGANO.- Por otra parte, cuando estuvieron presentes los representantes del Congreso Nacional de Intendentes, también solicitamos que se cursara nota al Banco de Previsión Social para que informara a la Comisión sobre el monto de las deudas contraídas por las Intendencias Municipales del interior, puesto que hay un proyecto por el cual se condonan dichas deudas. En ese sentido, los Legisladores debemos saber a cuánto asciende esa condonación.

Como dicha información tampoco ha sido distribuida y presumo que tampoco se ha habido respuesta, solicito que se curse por escrito el pedido con la especificación de que se nos informe a cuánto han ascendido las deudas en el período comprendido entre 1985 y 1995, por los aportes patronales; asimismo, deseo que se establezca a cuánto ascienden al 31 de julio de 1995, cuál es el monto de las deudas por aportes personales de los trabajadores a esa fecha y, finalmente, cuál es la deuda que tiene la Intendencia Municipal de Montevideo por los meses de julio, agosto, setiembre y octubre de 1995.

A este respecto, deseo dejar una constancia que considero muy importante desde el punto de vista político. Con relación a la Intendencia Municipal de Montevideo, el Banco de Previsión Social, en función de adeudos parciales --por no verter la totalidad del aporte-- no le extiende los certificados correspondientes para poder actuar, por lo que ésta no lo puede hacer en muchos ámbitos. Como este es un hecho de enorme trascendencia desde el punto de vista material para los ciudadanos de Montevideo, quisiera saber si el Banco de Previsión Social ha empleado el mismo criterio con las Intendencias Municipales del interior, que deben sus aportes desde hace diez años. Es decir, si en este caso

tampoco otorgan los certificados y se ven impedidas de realizar acciones de tipo jurídico o material, como ocurre con la Intendencia Municipal de Montevideo.

En este sentido, ya sea apelando a los apuntes que voy a proporcionar a la Mesa o a la versión taquigráfica correspondiente, solicito que se proceda a buscar la información pertinente, en el entendido de que se trata de una cuestión de orden y no amerita debate o resolución expresa de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- El pedido de información que solicita el señor Senador Gargano se cursó por escrito y aún no ha tenido respuesta, por lo que lo reiteraremos en forma urgente en el día de hoy.

En otro orden de cosas, hoy deberíamos comenzar a votar los Incisos, por lo que la Mesa consulta cuál va a ser el procedimiento a seguir. Hasta este momento, votábamos sobre la base del articulado aprobado por la Cámara de Representantes y no considerábamos los aditivos y sustitutivos. A nuestro juicio, el régimen de trabajo a partir de este momento, debería comprender, salvo que los señores Senadores tengan otra opinión, no sólo lo aprobado por la Cámara de Representantes, sino también los aditivos y sustitutivos, así como el Mensaje Complementario. De lo contrario, tendríamos que hacer otra ronda de reuniones con todos los Ministerios e Incisos.

SEÑOR ASTORI.- Sin duda nos estamos aproximando al criterio que plantea la Mesa. A pesar de que estamos a pocas horas de iniciar una ronda en la que se deberán considerar los artículos sustitutivos y aditivos, así como el Mensaje complementario, todavía no hemos completado la relativa a las disposiciones que habían sido postergadas en una primera instancia. Entonces, en este sentido, sugiero que nos aboquemos a esta tarea inmediatamente, para culminar con la primera vuelta. Una vez finalizado este procedimiento, propongo iniciar una segunda ronda con la consideración de los artículos sustitutivos y aditivos, así como el Mensaje complementario. Obviamente, en este caso van a surgir nuevos pedidos de postergación seguramente en lo que respecta a la

columna vertebral de dicho Mensaje, porque como todos sabemos el proceso de búsqueda de acuerdos políticos se va a concentrar en ese aspecto.

No obstante, creo que la Comisión no puede perder tiempo a esta altura, por lo que, a mí juicio, se debería proceder de la forma que he indicado.

SEÑOR SARTHOU.- Quisiera saber si la Comisión sesionará hasta la hora 11 y 30 o si continuará hasta la hora 13.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sesionará hasta la hora 13, con la presencia del Contador General, señor Gedanke; quien debe retirarse antes es el señor Subsecretario.

SEÑOR SARTHOU.- Por otro lado, me gustaría que se me informara si la Comisión Especial de Artículos Desglosados ha elaborado actas o versiones taquigráficas sobre sus reuniones que debamos conocer, a los efectos de tratar los temas relativos a ésta.

SEÑOR ASTORI.- La metodología de trabajo es que, sin perjuicio de que los señores Senadores puedan interesarse sobre la tarea de la Comisión Especial de Artículos Desglosados y pedir la información correspondiente, cuando venza su plazo --creo que el próximo lunes-- concurrirá a esta Comisión y presentará su informe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cabe aclarar que si bien la Comisión Especial de Artículos Desglosados ha trabajado sin versión taquigráfica, están las actas correspondientes.

SEÑOR ASTORI.- Exactamente.

SEÑOR SARTHOU.- Por último, me interesaría conocer qué ha ocurrido con la distribución del Plan de Viviendas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido distribuido en el día de ayer a última hora.

SEÑOR SECRETARIO.- Precisamente, la Secretaría de la Comisión lo envió a los distintos despachos, pero si algún señor

Senador no lo tiene en su poder, se lo podemos hacer llegar en este momento.

SEÑOR SARTHOU.- Ocurre que no he tomado contacto con él, porque me he dirigido directamente a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos ya casi sobre la hora prevista para recibir al Ministerio del Interior.

SEÑOR ASTORI.- Creo que mientras aguardamos la presencia de los representantes de esa Secretaría de Estado, sería oportuno continuar con la ronda qué estábamos haciendo; correspondería retomar el trabajo en la página 224 del Tomo II del texto comparativo, que refiere al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde considerar, entonces, el artículo 333, que pertenece al Tomo II, página 224.

De acuerdo con lo establecido, continuaríamos con el análisis de los artículos aplazados, hasta la llegada de los representantes del Ministerio del Interior.

Léase el artículo 333.

(Se lee:)

"**Artículo 333.-** Los programas presupuestales del Inciso serán los siguientes: 001 'Administración Superior', 002 'Control de Calidad de la Atención Médica', 003 'Planificación de Servicios de Salud', 004 'Situación de Salud', 005 'Administración del Subsidio para la Atención Médica', 006 'Administración de la Red de Establecimientos de Agudos de Montevideo', 007 'Administración de la Red de Establecimientos de Agudos del Interior' y 008 'Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados'."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Deseo aclarar a los señores miembros de la Comisión que tengo en mí poder un artículo sustitutivo, que no sé quién lo ha presentado. Digo esto porque, según tengo

entendido, junto con los artículos se analizarían los sustitutivos o aditivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien el criterio que predominó fue otro, tiene razón el señor Senador Gargano, porque si posteriormente vamos a considerar un aditivo o sustitutivo, no corresponde tratarlo ahora.

SEÑOR COURIEL.- Formulo moción en el sentido de que se aplace este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 333.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

(Ingresan a Sala el señor Subsecretario de Interior y asesor)

La Mesa sugiere que interrumpamos la labor que venimos realizando, debido a que han ingresado a Sala el señor Subsecretario de Interior y el Contador General, señor Gedanke, a quienes la Comisión les da la bienvenida.

Por lo tanto, entraríamos a considerar el orden del día en las condiciones que fueron explicadas anteriormente. Entonces, comenzamos por el Tomo I, página 85, Inciso 04, a partir del artículo 120.

Al respecto, cabe destacar que en una primera instancia no se aprobó ninguno de estos artículos, por lo que debemos analizar cada una de las disposiciones.

Léase el artículo 120.

(Se lee:)

"**Artículo 120.-** Créase el Sub-Escalafón P "Penitenciario", el que comprenderá toda la estructura de cargos presupuestados y contratos de función pública, a través de

los cuales se ejercerán las actividades relacionadas con la salud, custodia y rehabilitación de encausados y penados.

El personal ejecutivo subalterno ingresará en el grado de Cabo, previa prueba de capacitación.

Los Agentes de 2da. y 1ra. Ejecutivos, que actualmente desempeñan funciones en los Centros Carcelarios, si no aprobaran la prueba de capacitación prevista en el inciso anterior, accederán igualmente al grado de Cabo.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Con respecto a esta disposición, queremos decir que estamos de acuerdo, aunque hacemos la salvedad de que cuando dice "si no aprobaran", habría que eliminar el vocablo "no".

Además, deseo agregar que, en ocasión de discutirse la Ley de Seguridad Ciudadana, uno de los problemas que se planteó fue el de la formación de personal especializado para desempeñarse en este rubro de la administración penitenciaria. Por lo tanto, considero que deberíamos especificar en una o dos líneas que en la Escuela de Policía deberían estructurarse cursos con el fin de preparar a la gente para esta tarea. Lo digo en función de que en el ámbito internacional existe experiencia en el sentido de especializar al personal para estas dependencias, quienes deben tener una formación diferente. Personalmente, considero que para el Ministerio del Interior sería muy bueno que existiera una norma, por lo menos de carácter programático, con el fin de que la Escuela Nacional de Policía programara cursos destinados a la preparación de quienes van a pertenecer a este Escalafón.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- Quiero hacer notar la imposibilidad del señor Ministro de poder concurrir a esta Comisión, en virtud de que debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires.

av

En cuanto al planteo que formuló el señor Senador Gargano, tal como el lo ha dicho, en este artículo aparece un error, ya que la palabra "no" que aparece en el tercer inciso, debería ser suprimida.

Con respecto al otro tema, debo decir que, efectivamente, hay preocupación en el Ministerio del Interior por la capacitación funcional a nivel del Sub-Escalafón "Penitenciario". En este Presupuesto se está dando el primer paso para establecer allí una carrera que hasta ahora no existía, a fin de darle a los funcionarios una oportunidad de especialización en lo que tiene que ver con el servicio carcelario. No pensamos que sea necesario incluir en este artículo una disposición al respecto, porque precisamente el Ministerio, una vez que se cree el Sub-Escalafón "Penitenciario", habilitará en los correspondientes cursos de la Escuela Nacional de Policía, la preparación específica que ese Sub-Escalafón requiere. Seguramente, en el correr del próximo año se fijarán las medidas administrativas correspondientes.

SEÑOR GARGANO.- Con todo respeto por el señor Subsecretario, soy partidario de que se incluya una disposición de esta naturaleza, como norma de carácter programático a cumplir por el Ministerio del Interior. De esta forma, quedará establecido que este Ministerio programará en la Escuela Nacional de Policía los cursos de especialización para la formación del personal penitenciario. Así quedará como una norma a ejecutar y no como una simple voluntad del Ministerio; todos somos transitorios en los distintos planos, y si bien hoy usted es el Subsecretario, mañana puede no serlo. Lo que deseamos es que efectivamente se trabaje sobre la base de un mandato del Poder Legislativo en la realización de estos cursos.

Por lo tanto, voy a votar este artículo porque, además, no tiene costos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Gargano estaría proponiendo un aditivo al artículo 120.

SEÑOR GARGANO.- Así es, señor Presidente, y diría lo siguiente: "El Ministerio del Interior programará, en la Escuela Nacional de Policía, los cursos de especialización para la

formación del personal penitenciario." Aclaro que sería el cuarto inciso.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- No tenemos inconveniente en que se incluya este agregado.

SEÑOR ASTORI.- Propongo que en el tercer inciso se eliminen las palabras "no" --tal como lo planteó el señor Subsecretario-- e "igualmente". De esta forma, este inciso quedaría redactado así: "Los Agentes de 2da. y 1ra. Ejecutivos, que actualmente desempeñan funciones en los Centros Carcelarios, si aprobaran la prueba de capacitación prevista en el inciso anterior, accederán al grado de Cabo."

SEÑOR PRESIDENTE.- De manera que en el tercer inciso se eliminarían las palabras "no" e "igualmente" y se agregaría como cuarto inciso la propuesta del señor Senador Gargano.

SEÑOR MALLO.- Tal vez por un prurito de perfeccionamiento, eliminaría el inciso que dice: "La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo." Esto está establecido en la Constitución, porque el Poder Ejecutivo tiene potestad para reglamentar las leyes.

SEÑOR PRESIDENTE.- En suma, votaríamos el artículo eliminando las palabras que mencioné anteriormente y el último inciso, a que se refirió el señor Senador Mallo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 120.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.-Se va a votar nuevamente el artículo 120 en la forma que se ha indicado.

(Se vota:)

av

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 121.

(Se lee:)

"Artículo 121.- A partir de la vigencia de la presente ley, no podrá autorizarse el pase en comisión a otras dependencias u organismos públicos de los integrantes del Escalafón Policial, excepto aquellos que impliquen el cumplimiento de un servicio de seguridad a juicio del Ministerio del Interior o se encuentren comprendidos en el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992."

En consideración.

SEÑOR MALLO.- A pesar de que voy a votar este artículo, quiero dejar una constancia.

Creo que la autoridad a quien se le requiera un funcionario en comisión está habilitada a darlo o no; no es una obligación. Un órgano administrativo como el Tribunal de Cuentas, considera que en cierta manera están obligadas. Es posible que políticamente o por razones de cortesía se sientan obligadas, pero creo que si el órgano, a quien se le solicita un funcionario en comisión, considera que se afecta su servicio, tiene el derecho de negarlo.

SEÑOR HEBER.- Me gustaría saber qué sucede con los funcionarios que actualmente revisten en comisión. Digo esto porque conozco a muchos Legisladores que tienen en comisión a funcionarios del Ministerio del Interior.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- Los Legisladores estarían comprendidos en el artículo 40 de la Ley Nº 16.320. Con respecto a las situaciones del pasado, como es sabido, las autorizaciones se dan con determinadas condiciones, como la duración del mandato u otros límites temporales. A nadie se le puede ocurrir que la sanción de esta norma tenga un efecto retroactivo y se cancelen autorizaciones que ya están dadas.

SEÑOR SARTHOU.- El planteamiento que hace el señor Senador

Heber yo lo mencioné en otra oportunidad. En ese sentido, se entendió que esto regía para el futuro y no invalidaba las autorizaciones existentes.

SEÑOR GARGANO.- Estoy de acuerdo con este criterio. No obstante, me gustaría saber si es cierto que hay más de 1.200 funcionarios policiales ejecutivos que están en comisión fuera del Ministerio del Interior. Me señala el señor Subsecretario que esta cifra no es cierta.

En ese caso, quisiera que se me dijera cuántos funcionarios estarían en comisión fuera del Ministerio.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- Sobre este tema, en algún momento hubo confusión, porque hay que distinguir entre los traslados que están hechos en comisión, incluso dentro del propio Inciso, y los que se han hecho por comisiones, fuera del Inciso, a otras dependencias de la Administración. En su momento, cuando este tema se trató en la Cámara de Representantes, a solicitud de un Legislador que integra el sector del señor Senador Gargano --concretamente el señor epresentante Ibarra-- se hizo llegar un cuadro completo de información.

En consecuencia, los datos que podemos proporcionar al señor Senador --aclaro que en este momento no tenemos esa información aquí, pero con mucho gusto la podemos volver a reiterar-- es que los funcionarios que están fuera de Incisos son relativamente pocos. Dentro de esta situación están comprendidos, básicamente, aquellos que fueron pedidos y se mantuvieron en esta Administración al amparo del artículo 40 de la ley que hemos mencionado. Fuera de esto, supuestamente esos mil funcionarios que estarían en comisión, responden a comisiones internas y seguidamente explicaré el por qué.

Existen dependencias del Ministerio del Interior que en su momento tuvieron una creación presupuestal, pero no tenían una asignación de funcionarios; se trata de dependencias que estaban fuera de la Jefatura de Policía de Montevideo y posteriormente se independizaron creándose Direcciones Nacionales. Precisamente, a partir de la creación de estas últimas, hubo que suministrar personal, y a modo de ejemplo

podemos citar el caso de la Dirección Nacional de Policía Técnica, de Interpol y de otras reparticiones que no tenían cuadros previstos. Como consecuencia de esta situación se produjo el pasaje en comisión de funcionarios que revistaban en la Jefatura de Policía de Montevideo, que aún siguen figurando nominalmente en esos cuadros, pero que en realidad están prestando servicios dentro de sus escalafones en otras dependencias del Ministerio del Interior, como las que acabo de mencionar.

En cuanto a las cifras, me resulta imposible citarlas con exactitud porque no traje los cuadros respectivos, pero con mucho gusto hacemos esta aclaración y no tenemos inconveniente en hacer llegar a los señores Senadores la información que en su oportunidad fuera enviada a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 122.

(Se lee:)

"**Artículo 122.-** El Ministerio del Interior tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos emanados de aplicación de multas y demás sanciones pecuniarias dispuestas por sus dependencias dentro del ámbito de sus respectivas competencias. A tales efectos constituirán título ejecutivo los testimonios de las resoluciones firmes de las que surja el crédito, siendo de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el Capítulo IV del Código Tributario."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

av

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 123.

(Se lee:)

"**Artículo 123**.- La Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, será ejercida por un Oficial Superior en actividad del Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva, quien deberá contar con la confianza del Ministro del Interior."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 124.

(Se lee:)

"**Artículo 124**.- Agrégase al artículo 159 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el inciso siguiente:

> 'Dicho cargo deberá ser ejercido por un Inspector Principal (PT) Abogado, efectuándose para su provisión un concurso de oposición y méritos entre los Comisario Inspector (PT) Abogado, Inspector Mayor (PT) Abogado e Inspector Principal (PT) Abogado."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

av

Léase el artículo 125.

(Se lee:)

"Artículo 125.- Facúltase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial a prestar, a título oneroso, servicios a terceros en la medida que la capacidad del Hospital Policial así lo permita.

El resultado económico de estos servicios, una vez sustanciado el costo de los mismos, será destinado a esta unidad ejecutora en su totalidad."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 126.

"Artículo 126.- Los porcentajes establecidos en el artículo 197 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, serán aplicados sobre el total de las retribuciones correspondientes al cargo de Comisario, Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 127.

(Se lee:)

"Artículo 127.- Extiéndese la facultad conferida por el

artículo 106 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, a todo el personal perteneciente al Escalafón L."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 128.

(Se lee:)

"Artículo 128.- El 50% (cincuenta por ciento) de los recursos de libre disponibilidad de las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior, será destinado al Programa 001 "Administración", a los efectos de la creación de un Fondo Central para atender necesidades de unidades que así lo requieran, correspondiendo al jerarca del Inciso reglamentar la distribución o redistribución de los recursos.

Derógase el artículo 218 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986."

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- Solicitaría al señor Subsecretario nos aclare qué recursos son estos de libre disponibilidad, y si es posible nos informe también sobre cuál sería el monto aproximado de ellos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- Los recursos de libre disponibilidad que aquí se mencionan son los extrapresupuestales, que normalmente se denominan proventos y tienen diferentes destinos.

SEÑOR HEBER.- Desearía que el señor Subsecretario nos explicara el por qué de esta derogación del artículo 218 de la Ley Nº 15.809, que instrumenta que los recursos extrapresupuestales deberán volcarse dentro de los 15 días al mes

vencido. Creo que se trata de una disposición que asegura que la Administración y el Ministerio del Interior puedan disponer de esos recursos, salvo que se desee obtenerlos antes de ese plazo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.- Como este es un tema técnico de administración financiera, si el señor Presidente me lo permite cedería el uso de la palabra al señor Contador General.

SEÑOR GEDANKE.- El artículo 218 que acaba de citar el señor Senador Heber se refiere, específicamente, a la Dirección Nacional de Identificación Civil y a la Dirección Nacional de Migración. Al aprobar este artículo se elimina el anterior, porque éste abarca la universalidad de todas las Unidades Ejecutoras del Inciso; en cambio, el anterior sólo destinaba estos recursos a las dos Direcciones que cité, estableciendo que el porcentaje a volcar sería de un 90% y no de un 50%.

En consecuencia, lo que ahora hacemos es universalizar a todas las Unidades Ejecutoras con un 50%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

9 en 11. Afirmativa.

Léase el artículo 129.

(Se lee:)

"Artículo 129.- Incorpórase con carácter permanente al Rubro 0 del Escalafón L, el beneficio instituido por el Decreto de 24 de enero de 1995. Dicho beneficio se percibirá mientras el funcionario esté en actividad, de acuerdo a los montos que se detallan considerados a valores del 1º de enero de 1995:

	$
Comisario Inspector	501
Comisario	501
Sub-Comisario	439
Oficial Principal	439
Oficial Ayudante	439
Oficial Sub-Ayudante	439
Sub-Oficial Mayor	376
Sargento 1º	376
Sargento	376
Cabo	376
Agente de 1ª	443
Agente de 2ª	443

Este beneficio deberá ser considerado a los efectos de lo establecido por el artículo 137 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, y sus modificativos y no será considerado para determinar la franja del beneficio del Hogar Constituido para el personal subalterno."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Correspondería pasar a considerar el artículo 130 aprobado por la Cámara de Representantes; pero ocurre que

esta disposición ha sido reemplazada en el Mensaje complementario por el artículo 25.

SEÑOR ASTORI.- Esto nos va a ocurrir en varias oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador; la situación es similar respecto al artículo 132.

SEÑOR ASTORI.- Ayer tuvimos oportunidad de analizar con detalle el Mensaje complementario y nos dimos cuenta de que, reitero, esto va a ocurrir en varios Incisos. Entonces, en esta primera vuelta aconsejaría no tomar en cuenta el Mensaje complementario y dejarlo para el final; pero, a su vez, a los efectos de aprovechar la presencia de los representantes del Ministerio, creo que podríamos pedir una explicación sobre este tema, dejando así la toma de decisión para una segunda vuelta.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo.

En consecuencia, pediríamos al señor Subsecretario una breve explicación sobre esta sustitución que se hace en el Mensaje complementario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- Acerca del alcance general de esta prima, sabido es que restituye un beneficio que existió en el pasado para el personal policial. Lo único que se hace en este artículo incluido en el Mensaje complementario es aumentar los porcentajes globales previstos, accediendo por este medio a planteamientos de sectores políticos con los cuales hemos estado totalmente de acuerdo, puesto que estamos convencidos de que el personal policial —particularmente aquel que desarrolla tareas de extremo riesgo— percibe retribuciones muy bajas. Este complemento hará que los funcionarios comprendidos dentro de este Sub-Escalafón obtengan un beneficio, que puede llegar hasta un 15,5%, en el importe global de estas retribuciones adicionales. Este porcentaje se distribuirá en una escala diferencial de modo que quienes ocupan grados más bajos, y por ende reciben sueldos inferiores, tengan un porcentaje mayor de ese 15,5% que implica la modificación remitida por el Poder Ejecutivo.

En lo demás, el artículo se mantiene prácticamente igual, por lo que creo no es necesario entrar en mayores explicaciones ni detalles, que en su oportunidad habían sido mencionados por el señor Ministro, doctor Opertti.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puesto que seguramente este artículo va a ser aplazado, rogaríamos al señor Subsecretario que nos hiciera algún comentario sobre el artículo 132, que también ha sido reemplazado en el Mensaje complementario.

SEÑOR GARGANO.- Comprendo el criterio general, pero me parece que podríamos adelantar si votamos aquellos artículos en torno a los cuales no tenemos diferencias, ya que de lo contrario tendríamos que volver tres o cuatro veces a los mismos Incisos. De cualquier manera, aclaro que no hago cuestión de esto, si es que la mayoría de la Comisión está de acuerdo con el aplazamiento.

SEÑOR ASTORI.- Prefiero seguir con esta metodología, porque me parece que si no adoptamos este camino generaremos una gran confusión.

SEÑOR SARTHOU.- Quisiera que se me aclarara por qué esta retribución no se computa para el beneficio del Hogar Constituido en el caso del personal subalterno y sí para los superiores.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- Esta disposición está dirigida a favorecer al personal subalterno para que no alcance la franja de topes correspondiente al otro beneficio, lo cual no ocurre con el personal superior, que queda afuera.

SEÑOR SARTHOU.- De acuerdo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero informar que tengo la siguiente dificultad. Se trata de que a la hora 11 y 30 debo participar del acto central que ha programado desde hace tiempo la Armada Nacional, en el que asumo la representación del Ministerio del Interior. A su vez, estoy sumamente interesado en

permanecer en esta reunión para dar las explicaciones que los señores Senadores requieran. Ahora bien, como estamos próximos a esa hora, pido a la Mesa que me excuse y, si hay acuerdo, haría un comentario respecto a las modificaciones introducidas en el Mensaje complementario a los artículos aprobados por la Cámara de Representantes. Adelanto que el Contador General del Ministerio, señor Gedanke, permanecerá en Sala a los efectos de proporcionar a los señores Senadores la información técnica que resulte necesaria. De pronto, la Comisión entiende que lo mejor es que el Ministerio del Interior sea recibido en otra oportunidad; pero, simplemente, deseaba dejar constancia del ánimo que me mueve, porque no me gustaría ser descortés.

Por otra parte, debo aclarar --este es un detalle anecdótico-- que en el día de hoy iba a concurrir a la Comisión el Director General de Secretaría; pero sucede que está viviendo el feliz trance de ser padre en breves momentos. Es por esa razón que se alteró lo programado respecto a nuestra concurrencia a este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Todo lo que el señor Subsecretario acaba de comentar había sido informado por la Mesa al inicio de esta sesión.

Entonces, le pedimos que nos haga un breve comentario sobre el artículo 132 y todo lo que ha sido modificado en el Mensaje Complementario. Por supuesto que lo excusamos y luego continuaremos trabajando con el señor Contador General.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INTERIOR.- El artículo 132 que se incorpora es una adaptación de esta mejora general --que se estableció para el personal ejecutivo dentro de los rubros referidos a este Sub-Escalafón-- para los administrativos. Entendemos que de este modo se guarda cierto equilibrio, porque de ningún modo es lógico ni conveniente desde el punto de vista de un servicio estructurado en distintas categorías, que haya una diferencia considerable entre ejecutivos y administrativos. Precisamente, para cubrir ese aspecto se ha enviado este artículo, que prevé una escala cuyos alcances serán comentados luego por el señor Contador General.

av

Por otro lado, me gustaría hacer referencia a los restantes artículos que aparecen en el Mensaje Complementario.

Por el artículo 23 se está ampliando una norma que ya existía y que permitía a la Dirección Nacional de Identificación Civil dar información de sus registros a los curiales que actúan en materia judicial. Debo agregar, además, que esta norma tiene un antecedente en el Código General del Proceso, e inclusive antes, en una disposición especial de la Ley de Abreviación de los Juicios.

En suma, se trata de facilitar a los profesionales el acceso a datos de identificación; pero particularmente es importante con relación a una exigencia que también se estableció por ley para la inscripción de los embargos genéricos. En tal caso, los registros requieren los datos de identificación de la persona embargada, a los efectos de evitar los problemas de homonimia, que creaban serias dificultades y que, inclusive, como saben los señores Senadores que actúan en materia judicial, han derivado en responsabilidades. Es por eso que se estableció la exigencia de aportar el número de la Cédula de Identidad.

Por otra parte, cabe consignar que esta disposición ahora se ve ampliada permitiendo, a su vez, que la Dirección Nacional de Identificación Civil pueda aportar esos datos a organismos públicos o privados autorizados por la reglamentación. Esto está referido a la necesidad de instrumentar un sistema informático apropiado en lo que hace a la Ley referida a la materia recientemente aprobada. En este sentido, y sin perjuicio de que el principio es el de la reserva de los datos, seguramente va a ser necesario proporcionar información para que el nuevo sistema pueda funcionar adecuadamente. Entonces, a los efectos de ampliar la posibilidad ya establecida en la norma anterior, en favor de los curiales, se hace una referencia expresa a los organismos públicos o privados que establezca la reglamentación. Esta es una competencia que corresponde --como bien decía el señor Senador Mallo-- constitucionalmente al Poder Ejecutivo. En atención a la dimensión y funcionamiento del nuevo sistema, se podrá autorizar, por el Poder Ejecutivo y a través del

Ministerio del Interior, el aporte de esta información que, sustancialmente, se encuentra en poder de la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Además, hay una referencia al producido de las tasas que se cobrarán por dicha información, las que estarán dirigidas al mantenimiento e informatización del servicio. Acerca de este tema, también debo decir que hemos mantenido conversaciones con la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organismo que tendría a su cargo la instrumentación de las pautas referidas a la aplicación del nuevo sistema. Además, en ese sentido, se está trabajando con el Banco de Previsión Social que, según tengo informado, ya ha aprobado la celebración de un convenio a esos efectos. Esto es todo lo que tengo que decir con respecto al artículo 23 del Mensaje del Poder Ejecutivo.

El artículo 26 es una incorporación realizada en el Mensaje Complementario y refiere a una partida que ya está establecida. Simplemente, se le fija un incremento, accediendo a una razón de justicia. Al haberse establecido para la adjudicación de la prima de riesgo un criterio diferencial que trata de contemplar a los grados más bajos y sueldos menos importantes, se produciría cierto achatamiento en relación a los cargos que se encuentran en la línea opuesta. Para contemplar esa situación y a efectos de que no se produzca un desfase en este sentido, se crea esta mejora que, en términos más concretos, podrá ser explicada por el señor Gedanke. En definitiva, se trata de un porcentaje de acrecimiento sobre un beneficio que ya está establecido por normas anteriores.

Por otro lado, el artículo 27 se refiere a la creación de un cargo de Comisario Inspector Sub-Escalafón (P.T.) --personal técnico-- Médico Director de Departamento (Microbiología), que se proveerá por concurso entre todos los médicos que actualmente se encuentran en situación de poder aspirar técnicamente a ese puesto. La razón de la creación de este cargo --que no significa ninguna erogación para el Erario, porque, en definitiva, se suprimirá simultáneamente el puesto de quien obtenga el primer premio en el concurso-- está en que, de algún modo, se quiere jerarquizar a este

av

Departamento de Microbiología, que tiene una importancia fundamental en lo que respecta a las actividades preventivas a cargo del Hospital Policial. Actualmente, esta función se cubre por un médico con una asignación relativamente menor --se trata de un cargo inferior jerárquicamente-- por lo que se considera conveniente jerarquizarlo y, al mismo tiempo, establecer una base de igualdad a través de un concurso para que los que se encuentran en condiciones de ocuparlo, tengan oportunidad de hacerlo.

Con esto, creo haber brindado información general acerca de los artículos propuestos. Sin perjuicio de ello, me pongo a disposición de la Comisión para las aclaraciones que se consideren necesarias y pido excusas porque debo retirarme a efectos de hacerme presente, como ya manifesté, en el acto central de las Fuerzas Armadas.

(Se retira de Sala el señor Ministro del Interior)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Comisión lo entiende pertinente, convendría votar en bloque el aplazamiento de los artículos 130 y 132, los que han sido reemplazados por otras disposiciones en el Mensaje Complementario.

SEÑOR BERGSTEIN.- Quisiera plantear a la Comisión que continúo con una duda metodológica en cuanto al sistema de trabajo.

Debido a que existen argumentos a favor y en contra de cualquiera de las dos soluciones, me voy a permitir pensar en voz alta. Parecería lógico, a los efectos de la sistematización del trabajo, que todo lo que tiene que ver con el Mensaje Complementario sea reservado para una revisión posterior. Por otro lado, pienso que desde el punto de vista del mejor aprovechamiento de los contactos que tendremos con los representantes del Poder Ejecutivo y de la unidad temática del trabajo, sería mejor establecer otro procedimiento. Por ejemplo, ahora estamos analizando lo relacionado con el Ministerio del Interior y en el Mensaje Complementario existen media docena de disposiciones referidas a este tema. Por consecuencia, pienso que la lógica indicaría que debemos agotar el tema Ministerio del Interior, incluido el Mensaje

Complementario. Reconozco que con esto estoy retrocediendo un poco en relación con lo que se estuvo debatiendo hace unos minutos, pero pienso que de esta manera despachamos un tema, no volviendo más al mismo asunto.

SEÑOR ASTORI.- Entiendo que la explicación está dada; al respecto, creo que desde el punto de vista del ordenamiento formal y administrativo del trabajo, es mucho más conveniente la propuesta que formulamos anteriormente. En este sentido, hemos aprovechado la presencia de los representantes del Inciso, por lo que sugiero aplicar el mismo criterio en esta instancia y luego, en la siguiente, dedicarnos a votar.

No insisto más en el tema porque, de esta manera, perdemos más tiempo del que queremos ganar.

SEÑOR PRESIDENTE.- El criterio ya fue adoptado por la Comisión.

SEÑOR GARGANO.- Pero este es otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería, entonces, votar el aplazamiento de los artículos 130 y 132, de acuerdo con el método de trabajo que adoptó la Comisión.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Quedan aplazados los artículos 130 y 132.

Léase el artículo 131.

(Se lee:)

"**Artículo 131**.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 164 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTICULO 29.- El personal policial perteneciente al Sub- Escalafón de Policía Ejecutiva y PF que cumpla funciones

especificas de su Sub-Escalafón, percibirá con carácter permanente y mientras esté en actividad una Prima Técnica de acuerdo con la siguiente escala:

	$
Inspector General	360
Inspector Principal	300
Inspector Mayor	300
Comisario Inspector	240
Comisario	240
Sub Comisario	120
Oficial Principal	120
Oficial Ayudante	120
Oficial Sub Ayudante	120
Sub Oficial Mayor	180
Sargento 1ro.	180
Sargento	180
Cabo	180
Agente de 1ra.	64
Agente de 2da.	64

Las partidas establecidas en el presente artículo tendrán un incremento anual progresivo hasta alcanzar, el 1º de enero de 1999, los siguientes montos:

av

	$
Inspector General	1.200
Inspector Principal	1.000
Inspector Mayor	1.000
Comisario Inspector	800
Comisario	800
Sub Comisario	400
Oficial Principal	400
Oficial Ayudante	400
Oficial Sub Ayudante	400
Sub Oficial Mayor	254
Sargento 1ro.	254
Sargento	254
Cabo	254

En el caso del Personal Subalterno la referida compensación no será computable para el cálculo del beneficio del Hogar Constituido".

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- He recibido una nota —seguramente remitida por los directamente interesados— en la que se hace alusión a este artículo, donde se establece una modificación de la prima técnica, incrementándola para el personal policial

av

perteneciente al Escalafón "Policía Ejecutiva" y "Policía Femenina" que cumpla funciones específicas en el Sub-Escalafón, en relación con lo que deben percibir de aquí en adelante para alcanzar, el 1º de enero de 1999, a través del incremento anual, los siguientes montos. La lista comienza por el Inspector General, con $ 1.200; continúa con el Oficial Sub-Ayudante, con $ 400; con el Sub-Oficial Mayor, con $ 254; el Sargento con $ 254; y el Cabo, con la misma cifra. En la nota a que hago referencia se señala --no sé si con acierto o no-- que seguramente existe algún error, ya que todos los montos tendrían un incremento de 233.5%. De ser así, los grados de Cabo a Sub-Oficial Mayor, llegarían a $ 524 y no a $ 254 como está establecido. También estarían en esta situación los Agentes de 1ra. y de 2da. que empiezan con $ 254 y al 1º de enero de 1999, no sólo que no tienen aumento, sino que no reciben nada.

Considero que esto último es cierto, porque no figuran los Agentes de 1ra. y de 2da. Entonces, o se produjeron errores de transcripción o redacción --que se deberían corregir-- o hay criterios distintos en cuanto a la retribución de la prima técnica.

SEÑOR GEDANKE.- El tema relacionado con la prima técnica y el aumento aparente del 233% no es exactamente así. Actualmente, la prima técnica existe y los valores actuales, aplicables al 1º de enero de 1995, se encuentran en $ 65 para los Agentes de 1ra. y 2da. y $ 134 para Cabos, alcanzando a los Sub-Oficiales Mayores. Entonces, el aumento que se otorga para los Agentes de 1ra. y de 2da., se refiere sólo a la prima de riesgo, y no a la prima técnica. Es decir que el aumento se daba exclusivamente a través del artículo que se refiere a la prima de riesgo. A efectos de que el aumento no fuera uniforme para todo el personal ejecutivo y se limitara solamente a la prima de riesgo, en primera instancia se incorpora un aumento de la prima técnica. Entonces, se parte de $ 360 para el Inspector General, se mantienen los Agentes de Primera y de Segunda en $ 64 y se lleva al Cabo a $ 180 por lo que tiene un aumento de $ 56, dado que estaba cobrando $ 124. Así se mantiene la escala. La aparente diferenciación se da porque el Inspector General, Inspector Principal, el Inspector Mayor y hasta el grado de Oficial Subayudante no

percibian la prima técnica. Quiere decir que el artículo 233 es prácticamente para eso. Como en el momento actual los Agentes de Primera y de Segunda y hasta el Suboficial Mayor cobran, se establece la diferencia entre, por ejemplo, $ 64, que es lo que está cobrando y el aumento, progresivamente hasta el año 1999.

SEÑOR GARGANO.- No me queda claro el criterio porque la prima de riesgo --si no entendí mal cuando leímos el artículo 132-- comprende a todos los funcionarios de la policía ejecutiva. No sé por qué al plantearse la prima técnica hay una discriminación entre los últimos grados del escalafón y los demás. Es decir que no la van a percibir o quedarán estancados los que ya la cobraban, como los Agentes de Primera y de Segunda, quienes van a seguir percibiendo $ 64. En cambio, el resto del personal sí va a cobrar los aumentos que se establezcan. Personalmente entiendo muy poco del manejo interno del escalafón policial. Quisiera saber si se estableció esto porque no se considera necesario que perciban esa prima o porque debe haber una diferencia marcada en la retribución, por ejemplo, para los ascensos o para que no se achate el escalafón. En realidad, hasta ahora no he entendido el criterio aunque, tal vez, sea por incapacidad mía.

SEÑOR GEDANKE.- En realidad, el aumento hay que mirarlo en sus tres conceptos. Por un lado, está la prima técnica, por otro, la prima de riesgo y ahora se incorpora la modificación que trae el Mensaje Complementario. Si juntamos los tres aspectos, podemos ver que el Agente de Segunda tiene un aumento del 21,72% y va decreciendo hasta llegar al 11% para el Inspector General. Entonces, el mecanismo de la prima de riesgo es básicamente importante para los Agentes de Primera y de Segunda porque, a valores del 1º de enero, es un aumento de $ 319 --si se aprueba el Mensaje Complementario-- que representa un 22% de su retribución. En consecuencia, si se hubiera mantenido el criterio de aumentar solamente la prima de riesgo, los grados superiores hubieran tenido un porcentaje mucho menor de aumento, dado que es una cifra única. En primera instancia, la idea era que el personal de menores ingresos recibiera el mayor porcentaje de aumento posible.

Entonces, hay que tener en cuenta los tres conceptos de

av

aumento y no uno sólo. Por este concepto no se le da aumento, pero sí se le da uno muy superior, por la vía de la prima de riesgo, a los grados inferiores que a los superiores. Por esa razón, si los señores Senadores me lo permiten, voy hacerles llegar una escala donde se establece cómo quedarían los sueldos de cada uno de los grados que integran el personal policial con los actuales aumentos. De esta forma, podrían ver con mayor exactitud lo que quizás no pueda explicar tan claramente.

SEÑOR GARGANO.- Quisiera saber a cuánto asciende, a partir del 1º de enero de 1996, el aumento al personal del Ministerio del Interior, por todos los conceptos, tanto por la partida global que se le asigna a ese Ministerio para incrementar el Rubro 0, como por los que acabamos de mencionar, fuera de los ajustes cuatrimestrales.

SEÑOR GEDANKE.- El aumento del Rubro 0, es decir, de sueldos, está en U$S 19:000.000 que representa alrededor del 16%. Antes de que se incluyera el aditivo ese porcentaje era del 15,53%.

SEÑOR GARGANO.- ¿En esas cifras están incluidas las primas?

SEÑOR GEDANKE.- Están incluidos todos los conceptos que tiene el Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa.

Léase el artículo 133.

(Se lee:)

"Artículo 133.- Asígnase al Programa 003 "Adquisiciones y Suministros", una partida anual de $ 8:100.000 (pesos uruguayos ocho millones cien mil), a efectos de atender las erogaciones resultantes de la adquisición de uniformes

destinados al personal policial."

En consideración.

SEÑOR HEBER.- Esta partida era de $ 5:000.000 y en la Cámara de Representantes se llevó a $ 8:100.000. Quizás haya habido alguna información en cuanto a que el dinero originariamente destinado al Ministerio del Interior no alcanzaba para la adquisición de uniformes y esa haya sido la razón del aumento. No sé si el señor contador del Ministerio del Interior me podrá informar porque, de lo contrario, tendré que buscarlo en las actas de la sesión de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GEDANKE.- En la Comisión de la Cámara de Representantes se planteó la duda sobre si eso alcanzaba o no para cubrir todas las necesidades de uniformes para la Policía. En ese momento dijimos que el Ministerio del Interior nunca había tenido una partida presupuestal a esos efectos y que entendíamos que ese millón de dólares podía alcanzar para cubrir esas necesidades. Obviamente, todo lo que pudiera venir por encima de esa partida, si había acuerdo en la Cámara de Representantes, lo íbamos a aceptar. Sin embargo, no fue una iniciativa del Ministerio del Interior o del Poder Ejecutivo, sino un acuerdo logrado en la Cámara de Representantes a nivel de todas las bancadas.

SEÑOR HEBER.- Quisiera saber si este incremento es para la inclusión de las camperas, dado que la Cámara de Representantes tuvo una discusión al respecto.

SEÑOR GEDANKE.- En principio, solicitamos esa partida para poder adquirir camisas, pantalones y, quizás, camperas. No tengo conocimiento de la discusión interna que se suscitó en la Cámara de Representantes acerca de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 133.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

av

Léase el artículo 134.

(Se lee:)

"**Artículo 134**.- Fíjase en $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) la partida establecida por el inciso cuarto del artículo 199 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

Léase el artículo 135.

(Se lee:)

"**Artículo 135**.- Créase, por única vez, una partida de $ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones) destinada a complementar los gastos de funcionamiento de la Dirección Nacional de Sanidad Policial."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 136.

(Se lee:)

"**Artículo 136**.- Créase, con el carácter de particular confianza, el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia, el que estará comprendido en el literal e) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. El mismo será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía

Nacional Grado 13 ó 14 perteneciente al Sub-Escalafón Ejecutivo en actividad o retiro."

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- En virtud de que en la Cámara de Representantes no fue votada la última parte de este artículo, quisiera saber qué significa.

SEÑOR GARGANO.- A los efectos aclaratorios, digo que se trata de conocer la opinión del Ministerio del Interior respecto del párrafo agregado en la Cámara de Representantes que dice lo siguiente: "El mismo será desempeñado por un Oficial Superior de la Policía Nacional Grado 13 ó 14 pertenenciente al Sub-Escalafón Ejecutivo en actividad o retiro."

SEÑOR GEDANKE.- Originalmente, a través de este artículo se creaba un cargo de confianza, directamente de los normales que conforman este Presupuesto. Sin embargo, ante determinados requerimientos y en conversaciones que se mantuvieron dentro del Ministerio, se hizo notar que era importante que se mantuviera un cargo de confianza pero seleccionado, a los efectos de mantenerlo dentro de la carrera policial y no sacarlo de ella como hasta el momento. Por este motivo, se agregó el aditivo, fruto de un acuerdo que se logró a nivel de todas las bancadas de la Cámara de Representantes. Repito que se trató de que ese cargo de confianza siguiera manteniendo esa característica, pero elegido dentro de los Grados 13 o 14, en actividad o retiro, de la Policía.

SEÑOR GARGANO.- Solicitamos que este artículo se vote por partes. Por un lado, hasta donde dice "8 de abril de 1986." inclusive y, luego, el párrafo agregado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR HEBER.- Sé que existe alguna duda por parte de los señores Senadores con respecto a esta última parte del artículo. Simplemente, quiero decir que la actividad del Ministerio del Interior tiene que ser cada vez más especializada y en ese sentido es que voy a acompañar este artículo.

Incluso, no sé si esta es una buena oportunidad para

av

implementar un artículo a los efectos de que las Jefaturas de Policía estén dirigidas por hombres que pertenezcan al Ministerio del Interior, tanto en retiro como en actividad. Creo que la especialidad es cada vez más imperiosa y, en ese sentido, el cargo de Director Nacional de Información e Inteligencia, debe estar desempeñado por una persona que esté dentro de los cuadros policiales.

En ese sentido, quería dejar constancia de mi voto favorable. Asimismo, quizá se pueda crear un artículo en donde se instrumente que las Jefaturas de Policía deben dejar de estar dirigidas por la figura del "viejo jefe político" para estar en manos de una persona más especializada en la lucha contra la delincuencia. Al respecto, creemos que dicha persona debe tener una especialidad mucho mayor de la que tiene ahora. En una época entendimos que esto podía ser así, pero creemos que ha llegado el momento de ponerle coto a estas cosas. Por supuesto, de ahora en más no deberemos adoptar actitudes de revisión respecto de las designaciones que actualmente ha hecho el Poder Ejecutivo, pero entendemos que tiene que existir una especialidad mayor, máxime en esta Dirección que es de capital importancia.

SEÑOR GARGANO.- Comparto el criterio de la alta especialización para desempeñar la función de Director Nacional de Información e Inteligencia, pero ocurre que aquí se restringe a determinados grados del escalafón, lo que indica que se obliga a encontrar la competencia para desempeñar el cargo únicamente en dos grados del escalafón, ya sea del personal activo o retirado.

Personalmente, deseo estudiar con mayor profundidad el tema porque considero que se trata de un cargo de mucha responsabilidad y clave en el desempeño de las funciones, no tanto de represión, sino de prevención del delito. Evidentemente, si esta función se efectúa correctamente, se podrá lograr muchas otras cosas más. En virtud de ello, solicito el aplazamiento del artículo 136.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 136.

av

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el articulo 137.

(Se lee:)

"**Artículo 137**.- Facúltase al Ministerio del Interior, actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar las transformaciones de cargos y funciones contratadas, a fin de racionalizar el Escalafón Policial. La racionalización administrativa no podrá originar aumento en los créditos presupuestales asignados ni lesión de derechos funcionales y propenderá a lograr una disminución del total de cargos."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 138.

(Se lee:)

"**Artículo 138**.- Asígnase, una partida anual de $ 11:240.000 (pesos uruguayos once millones doscientos cuarenta mil), equivalente a U$S 2:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones), destinado a la ejecución y mantenimiento de la vivienda del personal policial del Escalafón L.

La ejecución de dicho servicio será coordinada conjuntamente con la Comisión de Ejecución de Vivienda.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir igual monto de los rubros de Financiamiento e Inversión en la Administración Central, incluyendo la partida extrapresupuestal, artículo

128 de la presente ley."

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito el aplazamiento de este artículo.

SEÑOR SANABRIA.- Teniendo en cuenta que en el artículo 124 del Mensaje Complementario se establece la supresión del 138, solicito el aplazamiento de la norma que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se aplaza la consideración del artículo 138.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 138."

Hemos finalizado el análisis del Inciso 04, correspondiente al Ministerio del Interior, por lo que sólo resta agradecer la presencia del señor Contador General de la referida Cartera y los aportes brindados.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 42 minutos)

av